



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 16 de Junio de 2021.

**VISTO:**



El Oficio N° 072-2021-MDPM-ALC, de fecha 13 de Mayo de 2021, el Informe Legal N° 135-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Carta N° 206-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, en el extremo referido a la Aprobación del pool de maquinarias y de 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para el mantenimiento de la carretera Tiruntan – Nueva Requena, Tiruntan – Mariscal Castilla y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 072-2021-MDPM-ALC, de fecha 13 de Mayo de 2021, el Señor Atilio Maynas Maldonado, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; solicita pool de maquinarias y 10 bidones de petróleo, para el mantenimiento de la carretera Tiruntan – Nueva Requena, Tiruntan – Mariscal Castilla;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos emite el informe legal; señalando que siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte la entidad, se atenderá la solicitud del pool de maquinarias y 10 bidones de petróleo, para ser utilizado en el mantenimiento de la carretera Tiruntan – Nueva Requena, Tiruntan – Mariscal Castilla; asimismo elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo correspondiente en Sesión del Pleno;

Que, el Artículo 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la donación está definida en nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 16 de Junio de 2021.

de un bien en forma gratuita, las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**: la solicitud del Pool de maquinarias y 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para el mantenimiento de la carretera Tiruntan – Nueva Requena, Tiruntan – Mariscal Castilla;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud del Pool de maquinarias y 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para el mantenimiento de la carretera Tiruntan – Nueva Requena, Tiruntan – Mariscal Castilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GPPYO  
GAF  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE